

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0204-2016
(de 14 de noviembre de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el cierre de la Sucursal Mercado, actualmente ubicada en Avenida B, Mercado Público San Felipe Neri, corregimiento de Santa Ana, ciudad de Panamá, a partir del 14 de noviembre de 2016;

Que, los clientes y operaciones de esa sucursal, serán atendidos a través de la red de sucursales con las que cuenta el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios y,

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ** a cerrar la Sucursal Mercado, actualmente ubicada en Avenida B, Mercado Público San Felipe Neri, corregimiento de Santa Ana, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.